

suscrito en Badajoz y julio de 1956, por el Ingeniero de Caminos don Felipe Arévalo Salto, y por un presupuesto de ejecución material de 267.086,66 pesetas, obra en el expediente. La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras que comprenda la concesión darán comienzo en el plazo de tres meses, contado a partir de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la misma fecha, debiendo efectuarse la puesta en riego total un año después de la fecha de terminación de aquellas obras.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. Los concesionarios, y en el plazo de tres meses, contado a partir de la publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial del Estado», deberán presentar a la aprobación de la Comisaría de Aguas del Tajo un proyecto de módulo que limite el caudal derivado al concedido, incluyendo en dicho proyecto la acomodación de la instalación elevadora a la cuantía y continuidad de dicho caudal. Tal proyecto se presentará y aprobará en la Comisaría de Aguas del Tajo y las obras comprendidas en el mismo quedarán terminadas en el plazo general que se fija en la condición anterior para todas las obras de esta concesión.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso de los concesionarios, se procederá a su reconocimiento por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero en quien delegue, levantándose el acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de ser aprobada esta acta por la Comisaría de Aguas del Tajo.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con la independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se entiende otorgada con carácter provisional y a título de precalio y hasta tanto resulte anulada por la construcción de las obras correspondientes al tramo denominado B) y comprendido en la concesión otorgada a las Sociedades «Hidroeléctrica del Tajo» e «Hidroeléctrica Española» por Orden ministerial de 20 de marzo de 1956; la expropiación forzosa consecuente con tal construcción a aplicar a los terrenos objeto de la presente concesión se ceñirá a los términos sucesivos con la situación de dichos terrenos antes de ser modificados con esta concesión, sin que pueda reclamarse justiprecio o indemnización alguna ni por la mejora que ahora se autoriza ni por los medios de toda naturaleza que a tal mejora sean precisos.

10. Se otorga esta concesión sin perjuicio de tercero, dejando a salvo el derecho de propiedad y con la obligación de conservar o sustituir las servidumbres existentes que resulten interferidas.

11. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Comisaría de Aguas del Tajo al Alcalde de Serradilla (Cáceres) para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que, en cualquier momento, pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

12. Esta concesión queda sujeta al pago de las tasas y cánones que establecen los Decretos de fecha 4 de febrero de 1960 («Boletín Oficial del Estado» de 5 del mismo mes),

verificándose la liquidación y pago de los mismos de acuerdo con las normas que dichos Decretos establecen.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contratos, accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. Los concesionarios quedan obligados a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los interesados las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta Resolución, se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndoles de la obligación que tienen de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso.

Madrid, 15 de septiembre de 1960.—El Comisario Jefe de Aguas, Longinos Luengo.

* * *

RESOLUCIONES de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se anuncian concursos para la concesión de los servicios regulares de transporte que se citan.

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases.

Servicio, clase, peticionario y provincias:

Alcañices (España) y Braganza (Portugal): Viajeros. «Auto Res, S. A.» Zamora.

Lalín y la estación de Botos. Mixto. Don Manuel González López. Pontevedra.

Villafranca los Palacios y Utrera. Viajeros. Don Antonio García Jiménez. Sevilla.

Rota y Jerez de la Frontera. Viajeros. «Transportes Generales Comesa». Cádiz.

Ronda y Sevilla. Viajeros «Los Amarillos, S. A.» Málaga, Cádiz y Sevilla.

Sama de Langreo a Pola de Siero, a Villaviciosa, a Pola de Laviana, a Pola de Lena y a Mieres. Viajeros, ferias y mercados. Don Francisco García Fernández. Oviedo.

Talavera de la Reina y Pedro Bernardo. Viajeros. Don Plácido Saavedra Porral. Toledo y Avila.

Flix y Gandesa. Viajeros. «La Hispano de Fuente en Seguros, S. A.» Tarragona.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 16 de noviembre de 1960 en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 10 de noviembre de 1960.

Modelo de proposición

Don, vecino de con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y

por, con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

(Fecha y firma.)

Madrid, 14 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe de la Sección.—3.219.

* * *

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases.

Servicio, clase, peticionario y provincias:

Orense y La Torre. Viajeros. Don José Corderi Pérez. Orense. Badajoz y Caya (frontera portuguesa). Viajeros. Don Andrés Brito Bayón. Badajoz.

Córdoba y Fuentes Carretero. Viajeros. Don Joaquín Cabezas Fresno. Córdoba.

Madrid y San Lorenzo del Escorial. Viajeros. Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles. Madrid.

Benavente y Tordesillas. Viajeros. «Auto Res, S. A.». Zamora y Valladolid.

Castrillo de la Valduerna y Astorga, La Bañeza y León. Viajeros. Don Bernardino de la Fuente Blas. León.

Carmona y Sevilla, por Alcalá de Guadaira y por la carretera general de Madrid a Cádiz. Viajeros. «Empresa Casal, Sociedad Anónima». Sevilla.

Órcera y Santiago de la Espada. Viajeros. «Auto Transportes M. A. V. A., S. L.». Jaén.

Aldea de San Clemente y Mahón. Viajeros. Doña Felicidad Lladrés Llopis. Baleares.

Valladolid y Zaragoza. Viajeros. «Auto Ibérica, S. A.». Valladolid y Zaragoza.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 15 de noviembre de 1960 en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 9 de noviembre de 1960.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por, con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

(Fecha y firma.)

Madrid, 14 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe de la Sección.—3.217.

* * *

Se anuncia concurso para la concesión de los servicios regulares de transporte que a continuación se indican, con expresión de las Jefaturas Provinciales de Obras Públicas en las que, además de esta Sección, puede examinarse el proyecto (Memoria y planos) y el pliego de bases.

Servicio, clase, peticionario y provincias:

Antequera y Vélez-Málaga. Viajeros. Don Manuel Millán Vázquez. Málaga.

Valverde de Mérida y la estación del ferrocarril de Mérida. Viajeros. Don Antonio Jiménez Gómez. Badajoz.

Vigo y aeropuerto de Peñador. Viajeros. «Martínez Hermanos, S. R. C.». Pontevedra.

Las Nieves y Puenteareas. Viajeros. «Herederos de Daniel Ojea Ferro». Pontevedra.

Trubia y Avilés. Viajeros. Don Benjamín García Rodríguez. Oviedo.

Anzo a Cruces, a Bandeira, a Silleda, a Carballinos, a Lalin y a Golada. Viajeros, ferias y mercados. Don Manuel Castro Cacheda. La Coruña y Pontevedra.

Almansa y Valdeganga. Viajeros. Don Pedro Díaz García. Albacete.

Puebla del Duc y su estación del ferrocarril. Viajeros. Don Francisco Gomar Fabra. Valencia.

Albóns a Torroella de Montgrí, a Figueras, a La Bisbal y a Girona y de Ventalló a Bañolas, a Figueras y a Girona. Viajeros, ferias y mercados. «Pedro Badosa y Compañía, S. L.». Girona.

Castells y Seo de Urgel. Mixto. Don Lorenzo Moline Clot. Lérida.

La apertura de pliegos se efectuará a las once horas del día 14 de noviembre de 1960 en los locales de esta Sección (calle de Agustín de Bethencourt, número 4, Nuevos Ministerios), donde podrán presentarse proposiciones en competencia en la forma y con los demás requisitos prevenidos en la Orden ministerial de 20 de abril de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de mayo del mismo año), debiendo acompañarse el resguardo de la fianza reglamentaria. Dichas proposiciones se admitirán hasta las trece horas del día 8 de noviembre de 1960.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día, así como del proyecto objeto de este concurso, del pliego de bases para su celebración y de la instrucción aprobada por Orden ministerial de 20 de abril de 1950, acompaña a esta proposición los documentos exigidos y se compromete a tomar a su cargo la explotación del servicio público regular de transporte de por carretera entre y por, con sujeción a las condiciones señaladas en el pliego de bases, ofreciendo en relación con el proyecto objeto de concurso las siguientes mejoras:

- a) Material móvil:
- b) Instalaciones fijas:
- c) Número de expediciones:
- d) Tarifas:
- e) Otras mejoras:

(Fecha y firma.)

Madrid, 14 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Jefe de la Sección.—3.218.

* * *

RESOLUCION de los Servicios Hidráulicos del Norte de España por la que se señalan lugar, fecha y hora para el levantamiento del acta previa a la ocupación de fincas en el término municipal de Cubillos del Sil (León) para la desviación del ferrocarril de Ponferrada-Villablino (paso superior) con motivo del embalse del pantano de Bárcena.

Por Decreto de 28 de octubre de 1955 se declaran de urgente realización las obras correspondientes al «Proyecto de replanteo del pantano de Bárcena (León)», a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia para la expropiación forzosa que prevé la nueva Ley de 16 de diciembre de 1954 y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

Para cumplir lo establecido en el artículo 52 de dicha Ley, con aplicación a las fincas que a continuación se detallan, situadas en el término municipal de Cubillos del Sil (León), se publica el presente edicto, haciendo saber a los propietarios y demás interesados que a los doce (12) días hábiles, a contar desde la publicación del mismo en el «Boletín Oficial del Estado», se dará comienzo a las diez horas, a levantar sobre el terreno las actas previas a la ocupación de las fincas que a continuación se relacionan, previniéndose a los interesados que pueden hacer uso de los derechos que al efecto determina la consecuencia tercera del artículo 52 de la referida Ley.

Orense, 10 de septiembre de 1960.—El Ingeniero Delegado.—4.086.